



DECRETO

Asunto: CONVOCATORIA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA EL ESTUDIO Y POSTERIOR LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO. Expte 1274/2021.

Dada cuenta que el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 9 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo, y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su apartado primero que ***“los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.”***

Considerando que este Ayuntamiento está preparando la licitación del **SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO**, con la finalidad de preparar correctamente la licitación del mencionado suministro e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento, **desde el Área de Servicios Públicos se solicita en fecha 02-03-2021 realizar una consulta preliminar de Mercado.**

Visto el informe de la Jefa de Servicio del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos conformado por su Concejalía, que plantea la necesidad de una convocatoria de una consulta preliminar del mercado para el estudio y posterior licitación del contrato del suministro dirigida a los operadores económicos activos del mercado para que a partir de las propuestas y soluciones que se obtengan, tener conocimiento de las soluciones más óptimas para este Ayuntamiento para preparar correctamente la licitación, planificando más adecuadamente las condiciones técnicas, económicas y administrativas del posterior procedimiento de licitación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con el fin de que el Ayuntamiento pueda incluir, si procede, la información recabada para elaborar los pliegos del próximo expediente que se licite.

Por todo lo anterior, **RESUELVO:**

Primero.- Convocar **consulta preliminar del mercado** relativa a diferentes aspectos del **SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO** con las siguientes características:





1.- INFORMACIÓN PREVIA:

Se adjunta al presente informe los grupos eléctricos más usados.

2.-OBJETO DE LA CONSULTA:

El objeto de la consulta es realizar un estudio de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de la situación actual del contrato de suministro y de los requisitos que se exigirán para concurrir al procedimiento, todo ello al amparo de lo especificado en el artículo 115 de la LCSP.

3. PARTICIPANTES EN LA CONSULTA:

La consulta es abierta y se dirige a personas físicas y jurídicas interesadas en colaborar con el Ayuntamiento facilitando información del mercado sobre los asuntos que se relacionarán a continuación.

La consulta va dirigida, sin carácter limitativo, a los siguientes operadores económicos:

- Empresas de suministradoras de material eléctrico
- Fabricantes y comercializadores de maquinarias y equipos eléctricos

En ningún caso durante el proceso de consultas se podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por el Ayuntamiento. Al elaborar los pliegos se tendrá en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así se dejará constancia de los motivos en el informe que se realizará al efecto.

La participación en la consulta preliminar del mercado no impedirá la presentación de los participantes en el posterior procedimiento de licitación que se tramite, dado el carácter informativo de las propuestas presentadas en este procedimiento de consulta.

4. PLAZO DE PARTICIPACIÓN Y FORMAS DE PRESENTACIÓN:

Se concederá un plazo de 30 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación de la consulta en el perfil del contratante del Ayuntamiento de El Campello (órgano de contratación-**ALCALDIA**) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=WQN9RrF4cHYQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>





Las propuestas que realicen los participantes se presentarán por escrito, remitiendo las mismas a la dirección de correo electrónico consultaspreliminares@elcampello.org indicando en el asunto "consulta preliminar del mercado CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO ". En dicho correo manifestarán expresamente su decisión de participar en esta consulta preliminar.

El documento de respuesta a la consulta se presentará por escrito y podrá adjuntar catálogos publicitarios, fichas o documentos técnicos o cualquier otra documentación adicional y complementaria en formato digital.

El departamento técnico, en base a las propuestas realizadas podrá solicitar a los participantes aclaraciones sobre las mismas.

El Ayuntamiento de El Campello no se obliga a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria.

Finalizado el plazo de consultas, se realizará un informe motivado en el que constarán las actuaciones realizadas, las propuestas presentadas por cada operador, las aclaraciones solicitadas y las recibidas en su caso. Este informe se incluirá en el expediente de contratación y estará sometido a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en el perfil de contratante.

5. CONSULTAS QUE SE REALIZAN AL MERCADO:

El Ayuntamiento pretende pulsar y recoger la opinión de los diferentes operadores del mercado sobre las cuestiones que se plantean a continuación:

5.1.- TECNOLOGÍA DISPONIBLE

Se solicita a las empresas, fabricantes y comercializadoras materiales y equipos eléctricos que puedan intervenir en la prestación de los suministros del contrato, que faciliten la información técnica y económica que pueda ser necesaria para la mejor definición de las características que se puedan incorporar al servicio de mantenimiento para que el que se destinarán los materiales.

Se pretende analizar la tecnología disponible para los diferentes equipos necesarios para prestar los servicios, con criterios de eficiencia energética y la reducción de los gases de efecto invernadero, minimización las molestias por ruidos y racionalización del gasto.

Es necesario aportar los datos técnicos que describan las características de los materiales y equipos eléctricos, costes de adquisición y de mantenimiento. Todo ello para poder evaluar la idoneidad del producto.





5.2.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El artículo 202 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece la obligatoriedad del establecimiento, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de condiciones especiales de ejecución del contrato de consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

Que aspectos vinculados con el contrato, que no sean directa o indirectamente discriminatorias, se proponen para estudiar su inclusión en las condiciones del contrato relacionados con:

- La reducción de los gases de efecto invernadero
- Hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social.
- Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado que nos ocupa
- Gestión mas sostenible del uso del agua y el fomento del uso de las energías renovables.

6.- TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO, NO DISCRIMINACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.:

Durante el proceso de consultas el Ayuntamiento no revelará a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.

La participación en la consulta, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información, no pueden comportar en ningún caso ventajas para los participantes en la licitación ni podrán dar lugar a la vulneración de los principios de transparencia, igualdad de trato, no discriminación, ni tendrán efecto de restringir o limitar la competencia u otorgar ventajas o derechos exclusivos.

El Ayuntamiento de El Campello no podrá divulgar los aspectos que los participantes hayan definido como confidenciales al presentar sus propuestas, generalmente información técnica o comercial. No será admisible que efectúen una declaración genérica o determinen que toda la información tiene carácter confidencial.

7.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.:

Una vez el Ayuntamiento disponga de las propuestas presentadas durante la consulta preliminar del mercado, podrá utilizar las aportaciones realizadas por los participantes que así considere, para la definición de un eventual procedimiento de contratación posterior.





El Campello

Ajuntament

De las consultas realizadas no podrá resultar un objeto contractual tan concreto y delimitado que únicamente se ajuste a las características técnicas de uno de los consultados. El resultado de los estudios y consultas debe concretarse en la introducción de características genéricas, exigencias generales o fórmulas abstractas, sin que en ningún caso las consultas realizadas puedan comportar ventajas en la adjudicación del contrato para las empresas participantes.

Segundo.- Publicar la consulta preliminar del mercado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de 30 días naturales desde el día siguiente a su publicación para que los interesados puedan presentar sus propuestas en la dirección de correo electrónico consultaspreliminares@elcampello.org. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Tercero.- Finalizada la consulta preliminar, que por el departamento de Servicios se elabore el informe de las actuaciones realizadas teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 115.2 y 3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En El Campello

El Alcalde

Fdo. Juan José Berenguer Alcobendas

El Secretario General

Fdo. Carlos del Nero Lloret





ANEXO GRUPOS DE ELÉCTRICOS MÁS USADOS

Grupo 1. Conductores.

Grupo 2. Tubos, canales y accesorios

Grupo 3. Armarios, cajas y accesorios

Grupo 4. Mecanismo.

Grupo 5. Interruptores y aparamenta.

Grupo 6. Lámparas, auxiliares e iluminación

- **Lámparas.**
- **Equipos y transformadores.**
- **Portalamparas y cebadores.**
- **Condensadores**
- **Picas de tierra.**

Grupo 7. Farolas y luminarias

Grupo 8. Columnas y báculos.

Grupo 9. Herramientas y utillaje

